



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2022-C/MPP.

Puno, 24 de febrero de 2022.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO,

VISTO, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del día de la fecha el proyecto de Acuerdo de Concejo que aprueba el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD EJECUTORA 003: GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, Oficio N° 020-2022/MINAM/VMGA/GICA, el Informe N° 013-2022-MPP/GGIRS del Gerente de Gestión Integral de Residuos Sólidos, la Opinión Legal N° 55-2022/MPP/GAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, se indica que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...) Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobiernos para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, de conformidad a lo previsto en el artículo 9° numeral 8), 39° y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 72° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: La competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquéllas se deriva. "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 88° Medios de colaboración Interinstitucional, establece que: (...) 88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación. 88.4 Las entidades pueden





Concejo Provincial de Puno

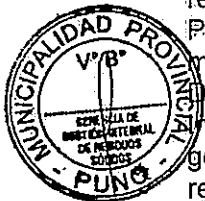
celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público (...);

Que, mediante Oficio N° 020-2022/MINAMIVMGA/GICA de fecha 13 de enero de 2022, Luis Ernesto Saenz Jara - Coordinador General del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias y Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias, presenta la Propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental y la Municipalidad Provincial de Puno, cuya suscripción significa la implementación del Proyecto denominado "Recuperación de áreas degradadas por residuos sólidos en el sector Cancharani, distrito de Puno, provincia de Puno, departamento de Puno" con Código Único N° 2301094;

Que, en el marco del PROGRAMA (PEL 1153) financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo, el presente proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad Ejecutora 003-: Gestión Integral de la calidad ambiental y la Municipalidad Provincial de Puno, tiene como objeto aunar esfuerzos con la finalidad de cumplir con las metas y objetivos del Proyecto "Recuperación de áreas degradadas por residuos sólidos en el Sector Cancharani, distrito de Puno, provincia de Puno, departamento de Puno" con Código único N 2301094.

Que, proyecto antes mencionado, tiene la siguiente descripción: 1) LOCALIZACIÓN: Sector Cancharani Área de influencia del relleno sanitario de la Municipalidad Provincial de Puno, 2) OBJETIVO: Es recuperar el área utilizada como botadero de Cancharani, distrito y provincia de Puno, 3) BENEFICIARIOS: La población beneficiaria del área de influencia del proyecto está asentada en el ámbito del distrito de Puno, 4) COMPONENTES: El adecuado manejo de residuos sólidos, la eficiente gestión municipal, y apropiadas prácticas la población;

Que, conforme se evidencia del Informe N° 013-2022-MPP/GGIRS del Gerente de Gestión Integral de Residuos Sólidos el "Recuperación de áreas degradadas por residuos en el Sector Cancharani, distrito de Puno, Provincia de Puno, departamento de Puno" Código Único N° 2301094; la ejecución del mismo ya cuenta con financiamiento mediante una operación de endeudamiento externo, a través del Banco Interamericano de Desarrollo, y con recursos ordinarios a través de la Unidad Ejecutora N° 003 - Gestión Integral de la Calidad Ambiental, del Ministerio del Ambiente; por tal motivo, el proyecto no genera erogación de recursos de la municipalidad para la fase de inversión. En lo que respecta a los costos de la etapa de operación y mantenimiento luego de ejecutado el proyecto, el convenio establece que la Municipalidad asegurará los recursos anuales necesarios para este fin, que comprende actividades de monitoreo y control post-clausura, a cuyos efectos suscribirá otro convenio donde se establecerá el mecanismo de retención y se especificará la fuente de financiamiento a utilizar (FONCOMUN, CANON u otro), con la finalidad de garantizar la sostenibilidad del Proyecto. En concordancia con ello, el año 2015 el Alcalde en funciones, remitieron al MINAM la Carta en fecha 09 de noviembre de 2016, donde la Municipalidad se comprometió a asumir los costos de operación y mantenimiento para este proyecto;





Concejo Provincial de Puno

Que, mediante la Opinión Legal N° 55-2022/MPP/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Puno, opina que es viable la aprobación de la propuesta de convenio denominado Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental y la Municipalidad Provincial de Puno;

Estando conforme a lo establecido en los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** con dispensa de lectura y aprobación de acta, ha aprobado el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental y la Municipalidad Provincial de Puno, presentado por Luis Ernesto Saenz Jara - Coordinador General del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias y Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental y la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo y el respectivo convenio a la UE 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Marcial Mamani Cutipa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE